Modifica la ley N°19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, para habilitar a la comisión electoral respectiva, a posponer por un año la realización de elecciones de directorio, con ocasión de estados de excepción constitucional o alertas sanitarias

Boletín N° 13405-06

Antecedentes

En consideración a todo lo sucedido por la eminente llegada del "coronavirus" a nuestro país, y el mensaje emitido por parte de la Organización Mundial de la Salud, donde ha categorizado dicha situación en un pandemia, es decir, como una propagación mundial de una nueva enfermedad. Hecho que ha sido considerado por nuestras autoridades en Chile, estableciendo un Estado de Excepción Constitucional de Catastrofe, debido a la contingencia sanitaria, esperando lograr un aislamiento de la gran mayoria de las personas, mientras las circunstancia lo permitan.

A la fecha, existe un total de 746 contagiados a la largo de todo Chile, siendo la región metropolitana quien cuenta con el mayor número de casos, información que se actualiza constantemente por parte del Ministerio de Salud[1], y quienes han llamado a toda la población -mientras puedan- a mantenerse aislado y a tomar todos los resguardos sanitarios posibles para evitar la propagación del virus. Consecuencialmente, se han impartido medidas y fomentado formas de trabajo a distancia, para cumplir con dicho cometido.

En tal sentido, consideramos muy necesarias las medias adoptada por parte del gobierno de suspender todas aquellas actividades que reunan a una gran cantidad de personas y es en el mismo sentido, que venimos a entregar una propuesta legislativa, para establecer una facultad a la comisión electoral de cada orgaización social y comunitaria,

1 https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/casos-confirmados-en-chile-covid-19/

de prorrogar un proceso eleccionario por el plazo de 1 año, con la finalidad de proteger a todos los ciudadanos del contacto con otras personas, junto con lo cual, también buscamos proteger la legitimadad de las organizaciones comunitarias, la cual podría eventualmente verse opacada debido al llamado efectuado por la autoridad sanitaria de evitar actividades masivas.

Idea matriz

El siguiente proyecto de ley, tiene por objeto modificar la ley 19.418 sobre juntas de vecinos y demas organizaciones comunitarias, en el sentido de establecer una prorroga transitoria de 1 año, para todos los procesos electorales que se deban llevar a cabo, durante la alerta sanitaria debido a la presencia del virus COVID-19 o coronavirus.

Por los motivos previamente expuestos, los diputados que suscribimos el presente, venimos en proponer a esta H. Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Modificase la Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demas Organizaciones Comunitarias, en el siguiente sentido:

1. Agréguese un nuevo artículo transitorio, del siguiente tenor:

> “La comisión electoral de cada organización regulada en esta ley, podrá porrogar por el plazo de 1 año, todos los procesos electorales, una vez declarada la alerta sanitaria o alguno de los estados de excepción constitucional, con la sóla y legitima finalidad de proteger a cada uno de los ciudadanos de todo evento masivo.
> Dicha facultad, podrá ser ejercida en un plazo de 30 días, desde la publicación de la presente ley.”

Camila Flores Oporto

Diputada.